

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 32 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 10:30 horas del día 09.12.2019, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sergio Cabezas Chávez
Sr. Leonardo Peñaloza Medina

Preside la sesión el Antonio Silva Vargas, Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa, asisten además, el Sr. Mario Mena Noguera, Director de Control, la Sra. Angélica Villarreal S. Secretaria Municipal y Ministro de Fe y la Srta. Mery Moraga Salinas, Secretaria de Concejo Municipal.

Tabla de Reunión

- **Subvenciones Actividades Navideñas 2019.**
- **Plan Regulador Comuna Requínoa**

El Sr. Alcalde, da la bienvenida a los presentes y les agradece la voluntad de asistir a esta sesión, esperando que todo lo que se trate en esta ocasión sea en beneficio de la comunidad.

Punto de Tabla

Subvenciones Actividades Navideñas 2019.

El Sr. Alcalde informa que se han recepcionado muchas peticiones de subvención para actividades navideñas del presente año, lo que refleja una buena determinación de apoyar y llegar con un pequeño aporte a todos los sectores, y en aquellos que aún no cuentan con juntas de vecinos constituidas, se dio la oportunidad de que otra organización cercana, abarque dicho sector, presentan nomina:

1	J.V. REPÚBLICA DEL PARAGUAY	65.246.550-1
2	J.V. ACCIÓN Y PROGRESO	65.867.860-4
3	J.V. UNIÓN SAN AGUSTÍN	73.396.600-9
4	J.V NORTE LOS LIRIOS	75.365.500-K
5	J.V. VIDA NUEVA	75.348.600-3
6	J.V. SANTA BERNARDITA	65.247.050-5
7	J.V. UNIÓN PADRE HURTADO	65.534.170-6
8	J.V. VILLA LOS CRISTALES	65.583.430-3
9	J.V. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	65.723.790-6
10	J.V. MANUEL RODRÍGUEZ NORTE	65.757.380-9
11	J.V. VALLE CENTRAL	65.069.649-2
12	J.V. VILLA LOS ÁNGELES	65.794.930-2
13	J.V. CAMPO NUEVO	74.969.900-0
14	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA ILUSIÓN	75.984.740-7
15	J.V. LA PIMPINELA	65.267.470-4
16	J.V. AURORA DE CHILE	71.128.600-4
17	J.V. COYA (J.V. LA ARAUCARIA) (\$240.000)	65.728.810-1
18	J.V. PATRIA NUEVA	65.400.720-9
19	J.V. AMÉRICA EL AB RA	65.081-650-1
20	J.V. BELLO AMANECER	65.842.600-1
21	J.V. VILLA LOS CANELOS	65.055.859-6
22	J.V. VILLA GENERAL BAQUEDANO	75.306.400-1
23	J.V. VILLA SAN JORGE	65.737.680-9

24	J.V. LAS BRISAS	75.972.010-5
25	J.V. TOTIHUE	71.384.700-3
26	J.V. RINCÓN DE ABRA	71.399.800-1
27	J.V. CAUPOLICÁN	65.728.340-1
28	J.V. LA GLORIA	74.631.800-6
29	J.V. CENTRAL LOS LIRIOS	75.026.500-6
30	J.V. UNIÓN EL BARRIO	73.811.500-7
31	J.V. EL BOSQUE	65.352.740-3
32	J.V. EL CARMEN	65.242.210-1
33	J.V. VILLA SAN JOSÉ	65.051.343-6
34	J.V. NUEVO HORIZONTE DE PIMPINELA	65.621.110-5
35	J.V. SANTA GEMA GALGANI	65.079.881-3
36	J.V. EL BUEN SAMARITANO	65.103.007-2
37	J.V. VILLA SANTA FE (J.V. VILLA ALEGRE) (\$240.000)	65.172.633-6
38	J.V. EL MAITEN	75.818.100-6
39	J.V. LA TURBINA	65.769.120-8
40	J.V. VILLA JARDÍN	74.773.400-3
41	J.V. SAN JAVIER	65.293-030-1
42	J.V. SANTA TERESA	71.926.100-0
43	J.V. NUEVA ESPERANZA	75.610.100-5
44	J.V. LOS GUINDOS	65.127.455-9
45	J.V. VILLA SAN IGNACIO	65.028.106-3
46	J.V. ESPERANZA N° 30	72.226.200-K

El Sr. Alcalde somete a votación, nómina presentada.

Concejal Valdivia	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Alcalde	A

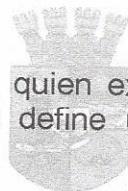
Por tanto, en virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime de los Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprueba Otorgar Subvención por un monto de \$120.000 para cada organización que se indican, recursos que serán utilizados exclusivamente en Actividades Navideñas (excepcionalmente entrega \$240.000, aquellas organizaciones que abarquen 2 sectores o juntas de vecinos).

Siguiente punto

Plan Regulador Comuna de Requínoa.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al equipo profesional que realiza el Estudio y Actualización del Plan Regulador Comuna de Requínoa, Sr. Camilo Escalante J. Arquitecto Director del Proyecto, Srta. Gina Solís Bugueño, Arquitecto Responsable Planificación, Srta. Gabriela Naveillan A. Arquitecto Responsable Evaluación Ambiental Estratégica EAE, Sr. Xavier Delbende, Cientista Político Responsable Área Participación y al Sr. Patricio Olathe, Seremi de Vivienda (s), a quien deja con la palabra.

El Sr. Olathe agradece la instancia otorgada por el Sr. Alcalde y Concejo de Requínoa, la que da inicio al plan de trabajo de actualización del plano regulador, señala que la idea es desarrollar fundamentalmente Requínoa y sector El Abra. Muy importante de indicar, es que, el Intendente Regional de Rancagua, ha señalado que se modificará el Plan Intercomunal Río Claro y el trabajo que se realizará con el Plan Comunal, servirá como diagnóstico de variadas situaciones que podrían ser incluidas



Toma la palabra el Sr. Camilo Escalante, quien explica que es un Plan Regulador, el cual, explica que es un instrumento legal que define un conjunto de normas para ordenar las

ciudades, específicamente el territorio urbano de una comuna, que permite organizar las distintas actividades que se desarrollan, a través de un conjunto de reglas tales como:

Cómo y qué podrían construir en los terrenos según las normas urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal; Donde es peligroso vivir o construir, definición de áreas de riesgo; Qué actividades podrían realizar en dichas construcciones, tipos de uso los que se dividen en seis tipos: Residencial, Equipamiento, Actividades Productivas, Infraestructura, Espacio Público y Área Verde.

Por lo tanto el Plan indica dónde se podrían instalar, establecimientos de educación salud, talleres artesanales, locales comerciales, restaurantes, farmacias, bancos, bomberos, carabineros, supermercados, industrias, bodegas, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas entre otros. (Estos usos pueden estar permitidos o prohibidos en las diferentes zonas del Plan) y por último define el sistema vial (calles), plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público.

En resumen, el **Plan Regulador** es un instrumento legal, que establece para los vecinos y los distintos agentes que actúan en la Comuna, que se puede hacer y que no, de manera de vivir en armonía respetando los intereses de toda la comunidad en pos de una mejor comuna y el Bien Común.

PARA QUE SIRVE UN PLAN REGULADOR?

- Para ordenar la comuna y tener claridad respecto del desarrollo urbano deseado.
- Para identificar y proteger los elementos Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural
- Para que los habitantes sepan cuáles son las zonas riesgo.
- Para identificar las calles de la comuna que están proyectadas en post de la conectividad de la ciudad.
- Así como también saber dónde se proponen las áreas verdes como plazas y parques.
- Saber y controlar el crecimiento de la ciudad con buenas condiciones de accesibilidad y servicios.
- Para que todos los vecinos tengan claridad sobre cómo pueden construir y que actividades pueden realizar en su propiedad, domicilio o negocio.

En cuanto a la participación ciudadana, el proceso de elaboración de un Instrumento de Planificación Urbana debe ser participativo e incluir a la opinión de los vecinos y los principales actores del territorio planificado”, el presente estudio pone los énfasis desde sus inicios en la construcción en conjunto con la comunidad del Plan Regulador.

En cuanto a la construcción propiamente tal, este está dividido en 3 partes cada uno con sus etapas e hitos que se define como:

Parte 1

DIAGNÓSTICO COMUNAL Y ELABORACIÓN IMAGEN OBJETIVO

Etapas 1 Ajuste Metodológico.

Etapas 2 Análisis antecedentes y diagnóstico.

Etapas 3 Imagen Objetivo.

Parte 2

APROBACIÓN IMAGEN OBJETIVO

Etapas 4 Aprobación Imagen Objetivo por el Concejo Comunal.

Parte 3

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Etapas 5 Elaboración Anteproyecto Plan Regulador Comunal.

HITO I

PRESENTACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
SE DEBERÁ DAR RESPUESTA A LOS OBSERVACIONES QUE REALICE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

HITO II

CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO (EAE + 2.1.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEBERA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD Y APROBAR EL PLAN REGULADOR COMUNAL.

HITO III

PROYECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE REQUINOA.

PARA SU ENTRADA EN VIGENCIA EL MUNICIPIO DEBERÁ PROMULGAR EL PLAN A TRAVÉS DE UN DECRETO ALCALDÍCIO Y PUBLICARLO EN EL DIARIO OFICIAL.

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales para las consultas respectivas.

El Concejál Martínez señala que consideración a la poca conectividad que poseen los sectores a intervenir, sugiere trabajar en paralelo con el Plan Intercomunal.

El Sr. Escalante indica que ello es decisión del Consejo Regional.

La Concejál Cavieres señala estar conforme y parecerle positivo comenzar con el Plan Comunal, está segura del gran avance que esto significa para la comunidad.

El Concejál Peñaloza consulta como se va a enlazar, de acuerdo al plano intercomunal, la zona metropolitana de Rancagua con la comuna de Requínoa.

El Sr. Escalante señala que se hizo un estudio de las áreas metropolitanas en el cual el plan intercomunal de Rancagua incluye 6 comuna, entre esa Requínoa, sin embargo, aún está en estudio.

Al no haber más consultas, el Sr. Alcalde da por finalizada el punto y agradece nuevamente la excelente presentación.

Sin nada más que tratar, se levanta a sesión a las 11:25 horas



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

Conforme firman;

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
CONCEJAL

DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL

MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJAL

SERGIO CABEZAS CHAVEZ
CONCEJAL

LEONARDO PEÑALOZA MEDINA
CONCEJAL

